

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Almería:

- Hospital Universitario Torrecárdenas
- Hospital Universitario Poniente
- Hospital La Inmaculada del AGS Norte

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000784/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE REACTIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL FUNGIBLE E INSTRUMENTACIÓN, CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE ANATOMÍA

PATOLÓGICA, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPLANTACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO EN IMAGEN DIGITAL EN PATOLOGÍA, PARA LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

El presente contrato tiene la consideración de suministro en función de las necesidades, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, abonándose únicamente las unidades efectivamente suministradas a los precios unitarios ofertados.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
7	Tinciones especiales	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
8	Procesamiento	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
1	Ac Primario por Inmunofluorescencia	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
2	Ac Primario por Inmunofluorescencia	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
3	Kits de Inmunohistoquímica para farmacodiagnóstico	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
4	Kits de Inmunohistoquímica para farmacodiagnóstico	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
5	Hibridación in situ no fluorescente(CISH/ SISH)	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
6	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	33696000-5 Reactivos y medios de contraste
9	Arrendamiento de Sistemas para Procesos de la Información	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos
10	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información	72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El expediente está dividido en lotes.

Se justifica la agrupación de lotes ya que estas técnicas se aplican sobre una misma muestra, en un proceso continuo, y por tanto deben ser compatibles entre sí para garantizar una correcta ejecución. La separación de componentes que dependen unos de otros, o que requieren funcionar de forma integrada, puede dar lugar a problemas en la trazabilidad, en la interpretación de los resultados o incluso impedir el uso de los equipos cedidos.

Por tanto, se agrupan en cada bloque aquellos lotes que deben ejecutarse de manera conjunta o que requieren equipos comunes, para asegurar un uso eficaz del contrato y evitar dificultades prácticas durante su ejecución.

- Agrupación 1 (lotes 1 y 2). Ambas técnicas (inmunohistoquímica e inmunofluorescencia) se utilizan para detectar proteínas en tejidos. Aunque su método de detección es distinto, en la práctica pueden realizarse con un mismo equipo y siguen procesos similares. Separar estos suministros entre distintos adjudicatarios dificultaría la ejecución, ya que podrían no ser compatibles con el equipo utilizado o requerir distintos protocolos, impidiendo su integración en el flujo de trabajo del laboratorio.

- Agrupación 2 (lotes 3 y 4). Dado que se trata de biomarcadores clave en cáncer de mama (HER2) y en inmunoterapia (PD-L1), los requisitos de validación, trazabilidad, automatización, control de calidad y homogeneidad entre determinaciones son particularmente exigentes. En la práctica, se realizan con el mismo sistema automatizado, con reactivos que deben ser compatibles. Separarlos podría obligar a disponer de diferentes equipos o a duplicar procesos, complicando la ejecución del contrato y encareciendo el servicio.

- Agrupación 3 (lotes 5 y 6). Ambas técnicas responden a un mismo fin: el análisis de alteraciones genéticas en tejido. Aunque el sistema de lectura es distinto (cromógeno o fluorescencia), los pasos previos y la instrumentación necesaria son los mismos. Si se adjudican por separado, se corre el riesgo de incompatibilidades que afectarían al uso del equipo, además de generar dificultades prácticas en la gestión de reactivos y protocolos.

- Agrupación 4 (lotes 9 y 10). Esta agrupación incluye tanto la implantación completa de una solución de digitalización de imagen en Anatomía Patológica como su mantenimiento técnico durante la vigencia del contrato. Se trata de un sistema complejo, que integra equipamiento, software de gestión y visualización, almacenamiento y herramientas de ayuda al diagnóstico basadas en inteligencia artificial. Todo el sistema debe funcionar de forma integrada y estar correctamente configurado desde el primer momento, lo cual exige que el mismo adjudicatario se encargue de su implantación y de su mantenimiento. Separar estos lotes entre diferentes empresas dificultaría la gestión del servicio, ya que el adjudicatario del mantenimiento no podría garantizar el soporte de un sistema que no ha suministrado ni implantado. Además, comprometería los tiempos de respuesta, la trazabilidad de incidencias y la seguridad en la operatividad del sistema, lo que podría afectar

a la actividad asistencial.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad a satisfacer es la de asegurar que los Servicios de Anatomía Patológica de la provincia de Almería dispongan de todos los medios materiales y tecnológicos en condiciones óptimas de funcionamiento y con un suministro garantizado, para llevar a cabo su misión diagnóstica de forma eficiente, precisa y continuada, lo cual es fundamental para la calidad asistencial y la salud de la ciudadanía.

El objeto de la presente contratación resulta idóneo para satisfacer la necesidad que se pretende cubrir, ya que tiene como objetivo garantizar el suministro indispensable para llevar a cabo las técnicas diagnósticas propias de la Anatomía Patológica en todos los Hospitales integrados en la Central Provincial de Compras del SAS en la provincia de Almería. La Anatomía Patológica es una disciplina médica fundamental cuyo objetivo primordial es el diagnóstico de enfermedades mediante el estudio morfológico de tejidos y células, siendo crucial para la detección temprana, la clasificación y el seguimiento de patologías de gran impacto en la salud pública, como el cáncer, enfermedades inflamatorias, infecciosas y degenerativas.

Su idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las Unidades de Gestión Clínica de Biotecnología y/o Servicios de Anatomía Patológica de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo la provisión reglada de material sanitario adecuado y suficiente para la correcta ejecución de las pruebas diagnósticas y tratamientos de las enfermedades, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y, la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

- A partir del día siguiente a la formalización del contrato para las agrupaciones 1, 2, 3 y los lotes independientes 7 y 8.

- A partir de la firma del acta de recepción de los equipos para la agrupación 4.

7.1.2. Duración del contrato: 60 meses

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Se establece el plazo de 3 meses, de observancia obligatoria, y a contar desde la formalización del contrato, para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ofertadas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 9.487.610,00 €

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 9.409.200,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.568.200,00 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	7	Tinciones especiales	20.000,00	266.200,00 €	21	46.200,00 €		44.000,00 €	264.000,00 €
	8	Procesamiento	900.000,00	1.306.800,00 €	21	226.800,00 €		216.000,00 €	1.296.000,00 €
1						638.484,00 €	0,00 €	608.080,00 €	3.648.480,00 €
	1	Ac Primario por Inmunofluorescencia	275.000,00	3.660.250,00 €	21	635.250,00 €		605.000,00 €	3.630.000,00 €
	2	Ac Primario por Inmunofluorescencia	2.000,00	18.634,00 €	21	3.234,00 €		3.080,00 €	18.480,00 €
2						76.734,00 €	0,00 €	73.080,00 €	438.480,00 €
	3	Kits de Inmunohistoquímica para farmacodiagnóstico	2.100,00	221.067,00 €	21	38.367,00 €		36.540,00 €	219.240,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	4	Kits de Inmunohistoquímica para farmacodiagnóstico	2.100,00	221.067,00 €	21	38.367,00 €		36.540,00 €	219.240,00 €
3						29.232,00 €	0,00 €	27.840,00 €	167.040,00 €
	5	Hibridación in situ no fluorescente (CISH/ SISH)	600,00	30.492,00 €	21	5.292,00 €		5.040,00 €	30.240,00 €
	6	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	1.200,00	137.940,00 €	21	23.940,00 €		22.800,00 €	136.800,00 €
4						629.160,00 €	0,00 €	599.200,00 €	3.595.200,00 €
	9	Arrendamiento de Sistemas para Procesos de la Información	60,00	3.388.000,00 €	21	588.000,00 €		560.000,00 €	3.360.000,00 €
	10	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información	60,00	237.160,00 €	21	41.160,00 €		39.200,00 €	235.200,00 €
	TOTAL			9.487.610,00 €		1.646.610,00 €	0,00 €	1.568.200,00 €	9.409.200,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Lote 9 (agrupación 4) Total IVA incluido 3.388.000,00 €

Canon de mantenimiento (€): Lote 10 (agrupación 4): 237.160,00 €

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo IV al Cuadro Resumen "Informe de costes"

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme al art. 101 (Presupuesto base de licitación, IVA excluido, e incluidas las eventuales modificaciones, no incluyéndose en este caso la eventualidad de prórroga ni opción eventual).

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
7	Tinciones especiales	2.2.1.11 REACTIVOS
8	Procesamiento	2.2.1.11 REACTIVOS
1	Ac Primario por Inmunofluorescencia	2.2.1.11 REACTIVOS
2	Ac Primario por Inmunofluorescencia	2.2.1.11 REACTIVOS
3	Kits de Inmunohistoquímica para farmacodiagnóstico	2.2.1.11 REACTIVOS
4	Kits de Inmunohistoquímica para farmacodiagnóstico	2.2.1.11 REACTIVOS
5	Hibridación in situ no fluorescente(CISH/ SISH)	2.2.1.11 REACTIVOS
6	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	2.2.1.11 REACTIVOS
9	Arrendamiento de Sistemas para Procesos de la Información	2.0.6.00 ARREND.EQUIPOS PROC.INFORMAC.
10	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información	2.1.6.00 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS
TOTAL		

1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01

1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01

1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01	2026	586.245,00
1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01	2027	1.172.490,00
1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01	2028	1.172.490,00
1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01	2029	1.172.490,00
1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01	2030	1.172.490,00
1331061980G/41C/2.2.1.11/04 01	2031	586.245,00
1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01	2026	338.800,00
1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01	2027	677.600,00
1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01	2028	677.600,00
1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01	2029	677.600,00
1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01	2030	677.600,00
1331061980G/41C/2.0.6.00/04 01	2031	338.800,00
1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01	2026	23.716,00
1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01	2027	47.432,00
1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01	2028	47.432,00
1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01	2029	47.432,00
1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01	2030	47.432,00
1331061980G/41C/2.1.6.00/04 01	2031	23.716,00

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: Ver anexo III al Cuadro Resumen: Distribución de lotes y agrupaciones

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
Ver Anexo III al Cuadro resumen de Distribución de lotes independientes y agrupaciones	

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Sí, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo II al Cuadro Resumen: plazo máximo y criterios de adjudicación					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: - Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios. - Si concurren un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al valor máximo estimado de licitación en mas de un 50% y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Seis meses, desde la fecha de recepción o conformidad del suministro

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los almacenes de los centros peticionarios vinculados al presente contrato, que se confirmará en los correspondientes pedidos.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Respecto a los reactivos (agrupaciones 1, 2, 3 y lotes 7 y 8) la facturación será mensual, abonándose al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución del contrato previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contener la relación de artículos suministrados, ordenados por albarán y centro, notas de entrega y pedidos al que corresponden. Respecto al arrendamiento y mantenimiento de sistemas de digitalización (agrupación 4) El abono se realizará una vez instalados y puestos en marcha los sistemas de digitalización, previa presentación por meses vencidos, de una factura mensual en la que se detallen los siguientes conceptos: a) Arrendamiento de equipos. b) Servicio de mantenimiento de equipos. La facturación mensual será el cociente de dividir el importe adjudicado (para el arrendamiento, por un lado, y para el mantenimiento por otro) entre 60 meses de duración del contrato. El Servicio Andaluz de

Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de facturas se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma, se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de facturas.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Central Provincial de Compras de Almería.

Hospital Universitario Torrecárdenas

Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería. Primera Planta.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas

C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n

04009-Almería

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE: 0000259	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE: 0000259	Intervención General de la Junta de Andalucía. Código: A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 87 de la LCSP).

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a la décima parte del presupuesto de licitación o lo que es lo mismo, la mitad de una anualidad, por importe total de 784.100,00 € (IVA excluido).

Se deberá acreditar la solvencia económica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite.

Se facilita desglose con la solvencia económica, financiera y técnica exigida, por agrupaciones y lotes independientes, en el Anexo III al cuadro resumen: Distribución de lotes independientes y agrupaciones de lotes.

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre n.º 1 a qué agrupaciones de lotes y/o lotes independientes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

- Acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP).

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la décima parte del presupuesto de licitación o lo que es lo mismo, la mitad de una anualidad, por importe total de 784.100,00 € (IVA excluido).

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Se deberá acreditar la solvencia técnica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite.

Se facilita desglose con la solvencia económica, financiera y técnica exigida, por agrupaciones y lotes independientes, en el Anexo III al cuadro resumen: Distribución de lotes independientes y agrupaciones de lotes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV y/o a la descripción del objeto del suministro contenida en el certificado si no dispone de este CPV.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No se admiten ofertas integradoras

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
No ha sido declarada la obligatoriedad del CIP para su adquisición.	null		

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establece

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella mediante la publicación del Informe de conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, y se establecerán los plazos adecuados para la presentación de ofertas de forma que cualquier conocimiento previo de alguno de ellos no suponga una ventaja relevante o un privilegio.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☐ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

- La empresa adjudicataria promoverá la eliminación responsable de productos no utilizados y sus residuos, con el objetivo de proteger el medio ambiente. A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso (Anexo IX del PCAP) del cumplimiento de dicha condición, que tendrá el carácter de obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

Modificaciones al alza cuando el número de unidades requeridas resulte superior al inicialmente estimado, de acuerdo con la evolución de las necesidades de los laboratorios o por la adscripción a este órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución.

Alcance y límites:

Fuera del supuesto indicado no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: 20% tal y como se establece en la cláusula 28 del PCAP para las modificaciones previstas

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

30. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Las establecidas en la cláusula 32.2 del PCAP

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa

Teléfono: 950 156 443

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa

Teléfono: 950 156 443

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es